



DOM: 145
GSB/raa
25.05.2017

DECRETO ALCALDICIO N° 769

LITUECHE. 25 de Mayo de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el Transito seguro del peatón por las aceras, para prevenir accidentes de tránsito dentro de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado "Instalación Vallas Peatonales Aceras Calle Hermanos Carrera", financiado a través de Recursos de San Francisco Mostazal.
- Acta de Acuerdo N°68, de Sesión Ordinaria N°14, de fecha 12 de Abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la distribución de los recursos de San Francisco de Mostazal.
- Acta de Acuerdo N°69, de Sesión Ordinaria N°14, de fecha 12 de Abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto Instalación Vallas Peatonales Aceras Calle Hermanos Carrera".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°157 de fecha 13 de Abril de 2017.
- Las bases administrativas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°547 de fecha 13 de Abril de 2017, que llama a Licitación Pública.
- El Proceso de Licitación Pública Registrada en el Portal bajo la ID 1743-36-LE17.
- El Acta de Apertura de Licitación Publica emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 25 de Abril de 2017.
- El Informe Técnico de fecha 27 de Abril de 2017.
- El Decreto N°604 del 27.04.2017, que adjudica la obra a la Empresa Contratista Construcción y Áreas Verdes El Canelo SPA., Rut 76.425.609-3.
- La orden de compra 1743-181-SE17.
- El Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 02-05-2017 que aclara la Reevaluación de las Ofertas.
- El Contrato por ejecución de obras, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Construcción y Áreas Verdes El Canelo SPA Rut N° 76.425.609-3.
- El Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 02-05-2017 que aprueba contrato y Nombra ITO
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02-05-2017.
- Decreto N° 615 que aprueba acta entrega de terreno
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista
- El informe técnico emitido por el ITO

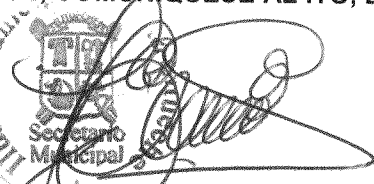
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **AUTORIZASE** el aumento de plazo por 07 días corridos, a contar del 28 de Mayo de 2017 del proyecto denominado "Instalación Vallas Peatonales Aceras Calle Hermanos Carrera"
- **AUTORIZASE** el anexo de contrato por aumento de plazo de la obra señalada precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

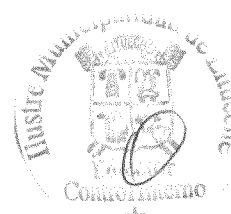

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
INSTALACION VALLAS PEATONALES ACERAS CALLE HERMANOS CARRERA

En la Comuna de Litueche, 25 días del mes de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Construcción y Areas Verdes El Canelo SPA, Rut 76.425.609-3 en adelante El Contratista, con domicilio en Huérfanos 1055 Of. 503 Santiago, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 604 del 27-04-2017 se adjudicó la ejecución de las obras del proyecto Instalación Vallas Peatonales Aceras Calle Hermanos Carrera.

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el informe técnico emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 07 días, a contar del 28 de Mayo de 2017 y hasta el 03 de Junio de 2017, ambas fecha inclusive.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO SEPTIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 02 de Mayo de 2017 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

CONSTRUCCION Y AREAS VERDES
EL CANELO SPA
RUT 76.425.609-3

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde